
DECRETO 11365 de 10 de diciembre del 2021

Asunto: Aprobación del convenio para el año 2021 con la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró

Órgano: Bienestar Social

Expediente: 2021/000041763

Relación de hechos

1. Dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas hay la del fomento de las actividades que llevan a cabo las entidades y las personas físicas que complementen o suplan los servicios de competencia municipal o que sean de interés público local. En este sentido, la Asamblea Local de la Cruz Roja a Mataró lleva a cabo una serie de actividades sociales, servicios de prevención y actividades de sensibilización y civismo.

2. El Ayuntamiento de Mataró considera conveniente realizar una aportación a la Cruz Roja para el fomento de las actividades sociales que realiza la entidad dentro de su programa anual de actividades de 2021, por un importe total de 282.780,35 euros (doscientos ochenta y dos mil setecientos ochenta euros con treinta y cinco céntimos) con cargo al Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con la distribución siguiente:

a) 215.780,35 euros para las actividades en el ámbito de la atención social, con el detalle siguiente:

70.614,00 euros destinados a transporte adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

20.605,35 euros destinados al club social Andén, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centre promoción social.

48.325,00 euros destinados a Centro de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

19.899,00 euros destinados a apoyo a la atención social en situaciones derivadas de emergencia social en la ciudad, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

36.387,00 euros destinados a alimentación básica para infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

13.950,00 euros destinados a Proyecto Casalet, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia .

6.000,00 euros destinados a la ampliación y promoción de los esplais infantiles de fin de semana, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

b) 55.000,000 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil, del Servicio de Protección Civil y Salud.

c) 10.000,00 euros para las actividades en el ámbito de la promoción del civismo y la sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400/231720/48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización.

d) 2.000,00 euros para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo y sensibilización, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

3. Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, de la jefa del Servicio de Protección Civil y Salud, de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, del director de Seguridad Ciudadana, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

En uso de las facultades que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio para el año 2021 regulador de la subvención prevista en el Presupuesto municipal vigente a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró, para realizar actividades sociales, servicios de prevención y actividades de sensibilización y civismo, el texto del cual se acompaña a esta resolución, por un importe total de 282.780,35 euros (doscientos ochenta y dos mil setecientos ochenta euros con treinta y cinco céntimos).

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica para las actividades en el ámbito de la atención social, por un importe de 215.780,35 euros, distribuidos y de acuerdo con las anotaciones contables incluidas en la lista de documentos AD 12021003551 siguientes:

AD n.º 12021000093745, de 70.614,00 euros destinados a transporte adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

AD n.º 12021000093883, de 20.605,35 euros destinados a club social Andén, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231460 48900 de subvenciones y convenios centre promoción social.

AD n.º 12021000103082, de 48.325,00 euros destinados a Centro de apoyo alimentario, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

AD n.º 12021000094215, de 19.899,00 euros destinados a apoyo a la atención social en situaciones derivadas de emergencia social en la ciudad, con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.

AD n.º 12021000094220, de 36.387,00 euros destinados a alimentación básica para infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia

AD n.º 12021000094226, de 13.950,00 euros destinados a Proyecto Casalet, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

AD n.º 12021000094229, de 6.000,00 euros destinados a la ampliación y promoción de los esplais infantiles de fin de semana, con cargo a la aplicación presupuestaria 820203 231130 48900 de subvenciones y convenios infancia.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica de 55.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

AD n.º 12021000127366 de 55.000,00 euros, para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 720500 135110 48900 de convenios de prevención en protección civil.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica de 10.000,00 euros para las actividades en el ámbito sensibilización para la población, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

AD n.º 12021000094260, de 10.000,00 euros, para las actividades de civismo y sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica de 2.000,00 euros para las actividades en el ámbito del civismo, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

AD n.º 12021000127373 de 2.000,00 euros, para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo y sensibilización, con cargo a la aplicación presupuestaria 720001 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

Sexto.- Avanzar a la entidad, excepcionalmente, ante la situación de emergencia en la cual nos encontramos, a causa del Covid19, el importe de 282.780,35 para que pueda destinarlos a la finalidad de las actividades conveniadas.

El importe que se avanzará a la Asamblea Local de la Cruz Roja a Mataró será el que prevean las Bases de ejecución y sus modificaciones posteriores del Presupuesto municipal aprobadas definitivamente.

Sexto.- Pagar para avanzar en el 100% a la entidad esta aportación económica de 282.780,35 euros una vez firmado el convenio y que haya quedado acreditado de forma previa que la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por tratarse de actuaciones destinadas a la cobertura de servicios sociales básicos como el transporte adaptado para gente mayor dependiente y personas con diversidad funcional y de las necesidades básicas de alimentación para población en riesgo de exclusión social y vulnerable, infancia y personas sin techo, la situación de las cuales ha sido agravada por el contexto socioeconómico causado por la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta que las compras de las materias primas (alimentos) necesarias para garantizar

la cobertura de necesidades básicas de los colectivos más vulnerables, se tiene que liquidar con carácter inmediato y diario.

Séptimo.- Notificar esta resolución a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró para proceder a la firma del convenio.